"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2025
SEGUNDA ETAPA
CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PRUEBA NACIONAL (PN)

(D.SUP. 020-2023-MINEDU / OF. MÚLT. N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

El Comité de Contrato Docente 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de la "*Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones*", hace de conocimiento a los docentes Ubicados en el Ranking de la UGEL Melgar, **para que tomen en cuenta las precisiones y recomendaciones para la presentación de expedientes en el orden sugerido**, en cumplimiento al ***CRONOGRAMA REGIONAL*** aprobado por **R.D.R. N° 0115-2025-DREP.**

I. PRECISIONES

Del Art. 20 sobre: "Consideraciones generales sobre la documentación requerida a los postulantes".

En cuanto a los títulos de profesor o licenciado en educación o de segunda especialidad en educación, se debe verificar lo siguiente:

- Para la contratación por resultados de la PN, la emisión del título debe haberse efectuado hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso de ingreso a la CPM ***(15/Abr/2024)***, y
- El postulante que se presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.
- Los postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, deben precisar la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada, en la declaración jurada, según formato establecido en el anexo 8 de la presente norma, a efectos de considerar su postulación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada, con cargo a ser verificado en el control posterior.

Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de Declaración Jurada.

Del Art. 23 sobre: "Consideraciones específicas para la contratación por resultados de la PN"

El postulante que integra el cuadro de méritos establecido por la PN debe presentar su expediente en forma **PRESENCIAL** a la UGEL donde se inscribió, dentro de la fecha aprobada en el cronograma, **según lo establecido por el comité**, adjuntando lo siguiente:

a) Los documentos que acreditan:

i. Requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM magisterial,

UGEL MELGAR
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

dicha acreditación como referencia es la fecha de inicio de la actividad de inscripción del mencionado concurso;

ii. Requisitos generales descritos en el numeral 19.1 del artículo 19 de la Norma Técnica.

iii. Requisitos específicos descritos en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Norma Técnica.

b) Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los **ANEXOS 8, 9, 10, 11, 12 y 19** *(exigible en caso el postulante sea nombrado o contratado)* de la presente norma. El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente numeral, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados **es declarado OBSERVADO** por el comité.

c) El postulante declarado OBSERVADO, por no presentar los documentos señalados en los literales a) y b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la presente norma (D.S. 020-2023-MINEDU), **puede presentarlos como máximo hasta la fecha de la presentación de reclamos** prevista en el cronograma.

d) En caso el postulante que hasta la fecha de la presentación de reclamos no haya presentado los documentos a que hace referencia los literales a) y b) del numeral del artículo 23 de la presente norma (DS. 020-2023-MINEDU), **el comité lo considera retirado del cuadro de méritos de la PN.**

e) En el caso de empate entre dos o más postulantes en el cuadro de méritos establecido por la PN, el comité para determinar el orden de méritos, verifica y evalúa el expediente de cada postulante empatado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el anexo 13, asimismo deberá considerar lo dispuesto en el numeral 24.7 del artículo 24 de la presente norma, y en caso de persistir el empate el comité deberá aplicar los criterios establecidos en el numeral 24.9 del artículo 24 de la presente norma.

f) Para los postulantes empatados por la PN, luego de que el comité aplica el anexo 13 de la presente norma, publica los resultados preliminares y en caso el postulante no se encuentre de acuerdo con el resultado, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

II. DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

La presentación de expedientes de la *SEGUNDA ETAPA*: *CONTRATACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA NACIONAL* **se realizará de manera PRESENCIAL, conforme se detalla:**

- **Fechas** : Del 04 al 05 de febrero de 2025.
- **Lugar** : Trámite Documentario de la Entidad de la UGEL Melgar. **(Jr. Pumacahua N° 1099 - Ayaviri).**
- **Horario** : De 8:30 a.m. - A: 1:00 p.m., y De: 2:45 p.m. - A: 5:30 p.m. **(PRESENCIAL).**

El postulante deberá presentar por Trámite Documentario (MESA DE PARTES) de la UGEL Melgar, los siguientes documentos y en el orden siguiente:

1. FUT precisando la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA y ETP); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad.
Ejemplo: *"Solicita postular al proceso de contratación docente 2025 en EBR Nivel Inicial - 2da Etapa por resultados de la PN".*

UGEL MELGAR Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Título de profesor o Licenciatura en educación. Si el título del profesor es emitido por Instituto Superior Pedagógico deberá de **adjuntar obligatoriamente el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.** (Copia Simple).
4. Declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los **anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19** *(exigible en caso el postulante sea nombrado o contratado).*
5. **Únicamente en caso el docente se encuentre empatado** en el orden de mérito de los resultados de la PN, para el desempate deberá presentar la documentación **según el anexo 13** *(Expediente completo: Formación Académica y Profesional, Formación Continua, Experiencia Laboral y Méritos).*

NOTA:

- El expediente se presenta en copia simple y foliados de atrás hacia adelante, adjuntando anexos completos, asimismo, los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, los mismos que serán sujetas a control posterior y de encontrarse documentación falsa se tomarán las acciones administrativas y penales correspondientes.

- El postulante deberá presentar la **AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** consignado los datos requeridos en el formato.

- Los documentos relacionados a la presente convocatoria ***(ANEXOS y AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)*** lo podrán descargar del portal web institucional de la Entidad.

Ayaviri, 31 de enero del 2025.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ESPECIALISTA EN PERSONAL - MELGAR

EL COMITÉ.

UGEL MELGAR
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar